

ACTA JURADO DE ASCENSO EXTRAORDINARIO

DI VINCENZO MARCELO FABIÁN

JURADO I – AGRUPAMIENTO EJECUCIÓN

En la ciudad de Santa Fe, en el día de la fecha se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado convocado por Resolución Ministerial N° 0803/26, integrado por el **Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular) Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Ramiro Galassi**; la **Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular) Subdirector de Policía Abog. Débora Virginia Noroña**; y el **Representante del Personal Policial en Actividad (Titular) Subinspector Tec. Leandro Ezequiel Franco**; a los efectos de dar tratamiento a las actuaciones principales registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0270341-6, siendo convocados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el **Oficial de Policía DI VINCENZO, MARCELO FABIÁN, N.I. 736.791 (Clase 1996 – C.U.I.L. N° 23-39818297-9)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:

I.-HECHOS:

La solicitud se funda, en virtud al procedimiento realizado en fecha 11 de marzo de 2024, en la ciudad de Rosario, por personal de la Dirección de Inteligencia Criminal y Estratégica de la Policía de Investigaciones (PDI).

Que en la fecha mencionada en el párrafo precedente diversos efectivos policiales, entre ellos el Sr. Di Vincenzo, se encontraban haciendo un control vehicular en las intersecciones entre las calles Pedro Miguel Araoz de doble sentido de circulación de este a oeste y Gregorio J. Machain, donde se observa un motovehículo con características similares a las anunciadas por la Central de Emergencia 911 que había sido objeto de un robo agravado por el uso de arma de fuego momentos antes de solicitar al conductor que se detenga. Sin embargo, el conductor opta por darse a fuga a gran velocidad colisionando al actual Oficial de Policía Di Vincenzo y derrapando sobre el pavimento. Posteriormente, se procede a identificar a dicho conductor.

Seguidamente, se traslada al Sr. Di Vincenzo a la Jefatura de Policía con la finalidad de que la División de Medicina Legal verifique las lesiones, arrojando que posee diversas contusiones, hematomas, excoriaciones, sugiriendo su traslado a un hospital para un control más exhaustivo.



Es importante mencionar que los requisitos se encuentran establecidos por el Decreto 0252/19, el cual reglamenta el art. 73 de la Ley N°12521/06 "...Artículo 73°: *De los ascensos extraordinarios y post mortem: a) Los ascensos extraordinarios serán propuestos en base a las pruebas reunidas en actuaciones administrativas que se sustanciarán al efecto, en las que deberá demostrarse acabadamente el hecho que los motiva, las circunstancias que califican al mismo y expresarse la justificación del pedido, **debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y los derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales...**b) Los ascensos post mortem podrán conceder al personal que perdiera la vida en las circunstancias y condiciones descriptas en el inciso a) precedente...*".

II.-PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio, donde el Comisario Supervisor Claudio Scarafía pone de manifiesto tramitar el ascenso por mérito extraordinario del Oficial de Policía MARCELO FABIÁN DI VINCENZO, para reconocer la valentía, audacia y coraje demostrada por el actuante constando a fs. 04-05.

Acta N° 27 de la Comisión de Premios y Distinciones, por la cual se otorga la distinción "AL MÉRITO" por el actuar del Sr. Di Vincenzo, obrante a fs. 23-24.

III.-OPINIÓN DEL JURADO:

De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por el encartado, puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulado.

El actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: "...*debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales.*"



En virtud de ello, es necesario aclarar al respecto, que el obrar del actual Oficial de Policía Di Vincenzo fue elevado para ser reconocido institucionalmente, pero no logra denotar la principal exigencia que establece el artículo precitado, de grave y real riesgo, para concederle un ascenso extraordinario.

Este cuerpo evaluador considera que el accionar del personal no encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.


IV.- DECISORIO:

De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12521/06 y modif., este Jurado decide **NO HACER LUGAR** a la solicitud de Ascenso Extraordinario, formulada para el actual Oficial de Policía **MARCELO FABIÁN DI VINCENZO 736.791** (Clase 1996 – CUIL N° 23-3981297-9).

De esta manera, el presente Jurado cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N° 2380/25. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.

09/06/26


Dra. DEBORAV. NOROÑA
Subdirector de Policía (PJ)
SUBDIRECTORA
ASESORÍA ESTRADA GENERAL


Lic. Galassi Rómulo
Dir de estadística
Criminal


FANDRO FRANCO
Inspector
11 721.808